I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001564

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

Cerrillos, 03 OCT 2023

V I S T O S:

La Providencia N°103/1722/2023 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°500/1563/2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto Exento N°202/1242/2021 y N°202/1877/2022; la Resolución Exenta N°1308 del 2023, de la Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; Expediente Nº14290/2023 del Software Gestión Documental CeroPapel; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1242/2022 se aprobó el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO CAMPAMENTO FERROCARRIL NORTE"**, suscrito con el Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, modificado por Decreto Exento N°202/1877/2022.

Que, por Resolución Exenta N°1308 de fecha 22 de septiembre de 2023, la Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, aprobó la modificación del Convenio antes señalado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO CAMPAMENTO FERROCARRIL NORTE"**, de fecha 1 de septiembre de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo,** representado por su Director Subrogante don **Roberto Acosta Kerum,** mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento Nº202/1242/2022, que consta de lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante **MINVU**, a través de sus Secretarías Ministeriales en el marco del Programa Asentamientos Precarios, en adelante el Programa, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de asentamiento precario con el objeto de otorgarles una herramienta que les permita superar su condición de precariedad habitacional.

SEGUNDO: Uno de los objetivos del **MINVU**, en materia de asentamientos precarios, consiste en la materialización de un proyecto habitacional que permita otorgar una solución habitacional definitiva a las familias hábiles que actualmente habitan en los asentamientos precarios objeto del Programa.

TERCERO: Por su parte, las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo con su Reglamento Orgánico aprobado mediante D.S. N°397, (V. y U.), de 1977, tienen entre sus funciones la de concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento en sus regiones, junto con promover y difundir las políticas habitacionales, velando porque el sector preste efectiva colaboración en los programas de viviendas sociales a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución. Para el cumplimiento de dichas funciones y atribuciones, la SEREMI está facultada para desarrollar vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen, pudiendo celebrar convenios de transferencia de recursos para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

CUARTO: A su vez, los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2°, del Decreto N°355 (V. y U.), de 1976, serán en su jurisdicción, el organismo ejecutor de las políticas, planes y programas que disponga desarrollar el MINVU, como se establece, asimismo, en el artículo 25°, del Decreto Ley N°1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, disposición en la que se señalan las mismas funciones anteriormente descritas.

QUINTO: En la comuna de Cerrillos, se verifica la existencia del Asentamiento Precario **"Ferrocarril Norte",** folio 1310203, según Catastro Nacional MINVU 2022, en donde se identificaron 19 familias a las cuales se requería otorgar una solución transitoria de arriendo que se traduce en Gastos de Traslados Transitorios (GTT), para estas familias pertenecientes a dicho Asentamiento Precario,

SEXTO: A este efecto, con fecha 14 de octubre de 2021, la SEREMI y la Municipalidad de Cerrillos, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos aprobado por la Resolución Exenta N°1.306, de fecha 20 de octubre de 2021, de esta Secretaría Ministerial, a través del cual se acordó efectuar una transferencia de recursos por concepto de GTT, para 19 familias del Asentamiento Precario antes singularizado, por un monto de **$57.000.000.- . (cincuenta y siete millones de pesos**), con un plazo de ejecución de 12 meses, desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprobó.

Posteriormente, con fecha 20 de octubre de 2022, las partes acordaron modificar el Convenio antes citado, la cual fue aprobada por la Resolución Exenta Electrónica N°1.330, de fecha 6 de diciembre de 2022, también de esta Secretaría Ministerial, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia de éste en 12 meses, quedando en un total de 24 meses de vigencia para la ejecución del Convenio.

SÉPTIMO : Mediante Memorándum N°69, de fecha 28 de marzo de 2023, del Jefe del Departamento de Asentamientos Precarios del MINVU, se autorizó la redistribución de recursos por un monto de **$3.000.000.- (tres millones de pesos.-),** que se habían asignado inicialmente a la familia de don Genel Jeantelus, cédula de identidad N° 25.427.692-8, la cual no hará uso de estos recursos, por lo cual se encuentran disponibles para beneficiar a 5 familias de ese mismo Asentamiento Precario que se detallan a continuación:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001564

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

N°	Asentamiento Precario	Nombre	Apellidos	Rut	DV	Monto Mensual (s)	Total Meses aprobados	Monto Total 2023
1	Ferrocarril Norte	Mario Eduardo	Morales Trincado			250.000	2	$500.000.-
2		Cristian Daniel	Morales Trincado					
3		Jocelyn Paola	Valenzuela Valenzuela			250.000	1	$250.000.-
4		Tatiana del Pilar	Vera Elgueta			250.000	4	$1.000.000.-
5		Ana Hide	Navarro Sagrado			250.000	3	$750.000.-
							TOTAL	**$3.000.000.-**

OCTAVO: A su vez, es fundamental ampliar el plazo de vigencia del mencionado Convenio en 6 meses para que la redistribución mencionada sea ejecutada dentro del plazo de vigencia de éste, quedando el Convenio con una duración de 30 meses.

NOVENO: En consecuencia y en virtud de lo expuesto precedentemente, es necesario efectuar las siguientes modificaciones:

1. Modifícase la cláusula sexta del Convenio antes citado en el sentido de reemplazar el cuadro de la nómina de beneficiarios, por el siguiente:

ASENTAMIENTO PRECARIO "FERROCARRIL NORTE" 131.0203					
N°	*Nombre*	*RUT*	*Total Meses*	*Monto Mensual*	*Total Beneficiario*
1	*Aliro Arava G*		*12*	*$250.000*	*$3.000.000*
2	*Biviana Aauirre C*		*12*	*$250.000*	*$3.000.000*
3	*Alejandra Gutierrez R*		*12*	*$250.000*	*$3.000.000*
4	*Alejandro Buroos B*		*12*	*$250.000*	*$3.000.000*
5	*Aleiandra Buraos M*		*12*	*$250.000*	*$3.000.000*
6	*Mario Morales T*		*14*	*$250.000*	*$3.500.000*
7	*Cristian Morales T*		*14*	*$250.000*	*$3.500.000*
8	*Daniela Mafdonado G*		*12*	*$250.000*	*$3.000.000*
9	*Gene/ Jeantefus*		*o*	*$0*	*$0*
10	*Claudia Quiroz J*		*12*	*$250.000*	*$3.000.000*
11	*Jocelvn Vafenzuela V*		*13*	*$250.000*	*$3.250.000*
12	*Alicia Ite M*		*12*	*$250.000*	*$3.000.000*
13	*Claudia Alvarez M*		*12*	*$250.000*	*$3.000.000*
14	*Ana Rosales R*		*12*	*$250.000*	*$3.000.000*
15	*Tatiana Vera E*		*16*	*$250.000*	*$4.000.000*
16	*Luis Maldonado C*		*12*	*$250.000*	*$3.000.000*
17	*Sandv Ortiz G*		*12*	*$250.000*	*$3.000.000*
18	*Ana Navarro S*		*15*	*$250.000*	*$3.750.000*
19	*Manuel Rios C*		*12*	*$250.000*	*$3.000.000*
			Total		***$57.000.000.-***

2. Modifícase la cláusula Décimo tercera del citado Convenio en el sentido de reemplazarla por la siguiente:

"DÉCIMO TERCERO: Una vez tramitada totalmente fa Resolución Exenta que aprueba el presente Convenio, fa SEREMI transferirá a fa MUNICIPALIDAD, los recursos indicados en fa cláusula sexta y su vigencia será de **30 meses** contados desde la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo' "

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001564

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

DÉCIMO: Todas aquellas disposiciones no intervenidas por el presente instrumento continuarán vigente.

2. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Alcaldesa (S)

VMO/JSM/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
SEREMI de Vivienda y Urbanismo
Dirección de Desarrollo Comunitario
Página Web.

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBASE LA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO PARA EL ASENTAMIENTO PRECARIO FERROCARRIL NORTE DEL PROGRAMA DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO, EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

SANTIAGO, 22 SEPT. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1308

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N°1.305 (V. y U.) de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en la Ley N°19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el D.S. N°397 (V. y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; en la Resolución Exenta N°189 (V. y U.), de fecha 25 de enero de 2023, que delega facultad de celebrar y aprobar Convenios de Transferencias de Recursos del Programa Asentamientos Precarios en las Secretarias y Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en la Resolución Electrónica Exenta N°1.258, de fecha 5 de septiembre de 2023, de esta Secretaría Ministerial, que establece el procedimiento de tramitación electrónica para este Servicio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°21.180 sobre Transformación Digital del Estado; en el Decreto Exento RA N°272/49/2023 (V. y U), de fecha 5 de julio de 2023, que establece el orden de subrogación en la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República y

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, (MINVU) a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa de Asentamientos Precarios de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de permitirles superar su actual situación de precariedad habitacional.

2. Que, para el logro de estos fines, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Cerrillos, suscribieron un Convenio con fecha 14 de octubre de 2021, aprobado por la Resolución Exenta N°1306, de fecha 20 de octubre de 2021, de esta Secretaría Ministerial, a través del cual se acordó efectuar una transferencia de recursos por concepto de Gastos de Traslado Transitorio para 19 familias, que habitan el asentamiento precario **Ferrocarril Norte,** ubicado en la citada comuna, por un monto de **$57.000.000.- (cincuenta y siete millones de pesos)**, con una vigencia de 12 meses para su ejecución, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

3. Que, con fecha 20 de octubre de 2022, las partes suscribieron una nueva modificación el Convenio antes citado, la cual fue aprobada por la Resolución Exenta Electrónica N°1.330, de fecha 6 de diciembre de 2022, también de esta Secretaría Ministerial, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia de éste en 12 meses, quedando en un total de 24 meses de vigencia para la ejecución del Convenio.

4. Que, mediante el Memorándum N°69, de fecha 28 de marzo de 2023, del Jefe del Departamento de Asentamientos Precarios del MINVU, se autorizó la redistribución de recursos por un monto de **$3.000.000.- (Tres millones de pesos),** que se habían asignado inicialmente a la familia de don Genel Jeantelus, cédula de identidad N°25.427.692-8, la cual no hará uso de estos recursos, por lo cual se encuentran disponibles para beneficiar a 5 familias de ese mismo Asentamiento Precario.

5. Que, en atención a lo anteriormente expuesto, las partes suscribieron con fecha 1 de septiembre de 2023, una nueva modificación al Convenio antes

citado, mediante la cual se redistribuyen los recursos en los términos allí mencionados y se aumenta la vigencia del Convenio en 6 meses para los efectos que la redistribución de recursos sea ejecutada dentro de la vigencia del Convenio, por lo cual dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1° APRUÉBASE la modificación al Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios a que alude el Considerando 5 del presente instrumento, suscrito entre esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos en los términos que en dicho instrumento se expresan, el que se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente Resolución Exenta, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

"En Santiago, a 1 de septiembre de 2023, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo RUT N°61.825.000-8, en adelante la ***"SEREMI"****, representada según se acreditará, por su Secretaria Ministerial,* ***ROCÍO ANDRADE CASTRO****, chilena, arquitecta, cédula de identidad N°15.378.661-5 ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°874, piso 8°, comuna de Santiago, Región Metropolitana; el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, en adelante el* ***"SERVIU"****, RUT N°61.812.000-7, representado según se acreditará por su Director Subrogante,* ***ROBERTO ACOSTA KERUM****, chileno, ingeniero constructor, cédula de identidad N°13.931.255-4, ambos domiciliados en Calle Serrano 45, piso N°6, de la comuna y ciudad de Santiago; y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, en adelante la* ***"MUNICIPALIDAD"*** *o la* ***"ENTIDAD RECEPTORA"****, RUT N°69.255.000-5, representada por su Alcaldesa* ***LORENA FACUSE ROJAS****, chilena, trabajadora social, cédula de identidad N°13.465.510-0, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, exponen y acuerdan lo siguiente:*

PRIMERO: *El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante* ***MINVU****, a través de sus Secretarías Ministeriales en el marco del Programa Asentamientos Precarios, en adelante el Programa, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de asentamiento precario con el objeto de otorgarles una herramienta que les permita superar su condición de precariedad habitacional.*

SEGUNDO: *Uno de los objetivos del* ***MINVU****, en materia de asentamientos precarios, consiste en la materialización de un proyecto habitacional que permita otorgar una solución habitacional definitiva a las familias hábiles que actualmente habitan en los asentamientos precarios objeto del Programa.*

TERCERO: *Por su parte, las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo con su Reglamento Orgánico aprobado mediante D.S. N°397, (V. y U.), de 1977, tienen entre sus funciones la de concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento en sus regiones, junto con promover y difundir las políticas habitacionales, velando porque el sector preste efectiva colaboración en los programas de viviendas sociales a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución. Para el cumplimiento de dichas funciones y atribuciones, la SEREMI está facultada para desarrollar vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen, pudiendo celebrar convenios de transferencia de recursos para ejecutar proyectos o acciones de interés común.*

CUARTO: *A su vez, los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2°, del Decreto N°355 (V. y U.), de 1977, serán en su jurisdicción, el organismo ejecutor de las políticas, planes y programas que disponga desarrollar el MINVU, como se establece, asimismo, en el artículo 25°, del Decreto Ley N°1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, disposición en la que se señalan las mismas funciones anteriormente descritas.*

QUINTO: *En la comuna de Cerrillos, se verifica la existencia del Asentamiento Precario* ***"Ferrocarril Norte"****, folio 1310203, según Catastro Nacional MINVU 2022, en donde se identificaron 19 familias a las cuales se requería otorgar una solución transitoria de arriendo que se traduce en Gastos de Traslados Transitorios (GTT), para estas familias pertenecientes a dicho Asentamiento Precario.*

SEXTO: *A este efecto, con fecha 14 de octubre de 2021, la SEREMI y la Municipalidad de Cerrillos, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos aprobado por la Resolución Exenta N°1.306, de fecha 20 de octubre de 2021, de esta Secretaría Ministerial, a través del cual se acordó efectuar una transferencia de recursos por concepto de GTT, para 19 familias del Asentamiento Precario antes singularizado, por un monto de* ***$57.000.000.-. (Cincuenta y siete millones de pesos. -)****, con un plazo de ejecución de 12 meses, desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprobó.*

Posteriormente, con fecha 20 de octubre de 2022, las partes acordaron modificar el Convenio antes citado, la cual fue aprobada por la Resolución Exenta Electrónica N°1.330, de fecha 6 de

diciembre de 2022, también de esta Secretaría Ministerial, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia de éste en 12 meses, quedando en un total de 24 meses de vigencia para la ejecución del Convenio.

SÉPTIMO: Mediante Memorándum N°69, de fecha 28 de marzo de 2023, del Jefe del Departamento de Asentamientos Precarios del MINVU, se autorizó la redistribución de recursos por un monto de **$3.000.000.- (Tres millones de pesos.-),** que se habían asignado inicialmente a la familia de don Genel Jeantelus, cédula de identidad N°25.427.692-8, la cual no hará uso de estos recursos, por lo cual se encuentran disponibles para beneficiar a 5 familias de ese mismo Asentamiento Precario que se detallan a continuación:

N°	Asentamiento Precario	Nombre	Apellidos	Rut	DV	Monto Mensual ($)	Total meses aprobados	Monto Total 2023
1	Ferrocarril Norte	Mario Eduardo	Morales Trincado			250.000	2	$500.000.-
2		Cristian Daniel	Morales Trincado			250.000	2	$500.000.-
3		Jocelyn Paola	Valenzuela Valenzuela			250.000	1	$250.000.-
4		Tatiana del Pilar	Vera Elgueta			250.000	4	$1.000.000.-
5		Ana Hidé	Navarro Sagredo			250.000	3	$750.000.-
							Total	**$3.000.000.-**

OCTAVO: A su vez, es fundamental ampliar el plazo de vigencia del mencionado Convenio en 6 meses para que la redistribución mencionada sea ejecutada dentro del plazo de vigencia de éste, quedando el Convenio con una duración de 30 meses.

NOVENO: En consecuencia y en virtud de lo expuesto precedentemente, es necesario efectuar las siguientes modificaciones:

1. **Modifícase** la cláusula sexta del Convenio antes citado en el sentido de reemplazar el cuadro de la nómina de beneficiarios, por el siguiente:

ASENTAMIENTO PRECARIO "FERROCARRIL NORTE" 1310203					
N°	Nombre	RUT	Total Meses	Monto Mensual	Total Beneficiario
1	Aliro Araya G		12	$250.000	$3.000.000
2	Biviana Aguirre C		12	$250.000	$3.000.000
3	Alejandra Gutierrez R		12	$250.000	$3.000.000
4	Alejandro Burgos B		12	$250.000	$3.000.000
5	Alejandra Burgos M		12	$250.000	$3.000.000
6	Mario Morales T		14	$250.000	$3.500.000
7	Cristian Morales T		14	$250.000	$3.500.000
8	Daniela Maldonado G		12	$250.000	$3.000.000
9	Genel Jeantelus		0	$0	$0
10	Claudia Quiroz J		12	$250.000	$3.000.000
11	Jocelyn Valenzuela V		13	$250.000	$3.250.000
12	Alicia Ite M		12	$250.000	$3.000.000
13	Claudia Alvarez M		12	$250.000	$3.000.000
14	Ana Rosales R		12	$250.000	$3.000.000
15	Tatiana Vera E		16	$250.000	$4.000.000
16	Luis Maldonado C		12	$250.000	$3.000.000
17	Sandy Ortiz G		12	$250.000	$3.000.000
18	Ana Navarro S		15	$250.000	$3.750.000
19	Manuel Ríos C		12	$250.000	$3.000.000
			Total		**$57.000.000**

2. **Modifícase** la cláusula Décimo tercera del citado Convenio en el sentido de reemplazarla por la siguiente:

*"DÉCIMO TERCERO: Una vez tramitada totalmente la Resolución Exenta que aprueba el presente Convenio, la SEREMI transferirá a la MUNICIPALIDAD, los recursos indicados en la cláusula sexta y su vigencia será de **30 meses** contados desde la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo"."*

***DÉCIMO**: Todas aquellas disposiciones no intervenidas por el presente instrumento continuarán vigente.*

***UNDÉCIMO:** El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares, dejando el archivo digital en la SEREMI y entregando una copia en soporte papel a la Municipalidad y la otra al SERVIU.*

***DUODÉCIMO:** La personería de **ROCÍO ANDRADE CASTRO** para representar a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, consta en el D.S. Nº20 (V. y U.) de fecha 6 de mayo de 2022; la personería de **ROBERTO ACOSTA KERUM**, como Director Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, consta en el Decreto Exento RA N° 272/42/2023 (V. y U.) de fecha 29 de mayo de 2023, que fija el orden de subrogación del cargo de Director de SERVIU Metropolitano, la Resolución Exenta RA N° 272/1875/2020 (V. y U.) de fecha 17 de diciembre de 2020, que lo nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento, y las facultades que en tal carácter le competen en conformidad al D.S N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y la personería de **LORENA FACUSE ROJAS,** para representar a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General y en el Acta de Proclamación de Alcaldesa y Concejales, de fecha 15 de junio de 2021, respectivamente, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.".*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

KAREN TARTAKOWSKY LOPEZ
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

KTL/JPM/XSS/FVG

DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS. CORREO ELECTRÓNICO LIBANEZ@MCERRILLOS.CL
- PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS MINVU
- SECRETARÍA TÉCNICA REGIONAL ASENTAMIENTOS PRECARIOS SERVIU RM
- DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS. EQUIPO DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS SEREMI RM
- SECCIÓN JURÍDICA
- ARCHIVO

Ley de Transparencia Art 7.G

Firmado por Karen Andrea Tartakowsky López Fecha firma: 22-09-2023 15:53:46

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 1308 Timbre: UBMLHBCFHKSEC En: http://vdoc.minvu.cl

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS

"GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO ASENTAMIENTO PRECARIO FERROCARRIL NORTE"

ENTRE

SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO,

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, a 1 de septiembre de 2023, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo RUT N° en adelante la **"SEREMI"**, representada según se acreditará, por su Secretaria Ministerial, **ROCÍO ANDRADE CASTRO**, chilena, arquitecta, cédula de identidad N° ambas domiciliadas en el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, en adelante el **"SERVIU"**, RUT N° representado según se acreditará por su Director Subrogante, **ROBERTO ACOSTA KERUM**, chileno, ingeniero constructor, cédula de identidad N° , ambos domiciliados en Calle y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, en adelante la **"MUNICIPALIDAD"** o la **"ENTIDAD RECEPTORA"**, RUT N° representada por su Alcaldesa **LORENA FACUSE ROJAS**, chilena, trabajadora social, cédula de identidad N° ambas domiciliadas para estos efectos en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, exponen y acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante **MINVU**, a través de sus Secretarías Ministeriales en el marco del Programa Asentamientos Precarios, en adelante el Programa, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de asentamiento precario con el objeto de otorgarles una herramienta que les permita superar su condición de precariedad habitacional.

SEGUNDO: Uno de los objetivos del **MINVU**, en materia de asentamientos precarios, consiste en la materialización de un proyecto habitacional que permita otorgar una solución habitacional definitiva a las familias hábiles que actualmente habitan en los asentamientos precarios objeto del Programa.

TERCERO: Por su parte, las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo con su Reglamento Orgánico aprobado mediante D.S. N°397, (V. y U.), de 1977, tienen entre sus funciones la de concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento en sus regiones, junto con promover y difundir las políticas habitacionales, velando porque el sector preste efectiva colaboración en los programas de viviendas sociales a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución. Para el cumplimiento de dichas funciones y atribuciones, la SEREMI está facultada para desarrollar vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen, pudiendo celebrar convenios de transferencia de recursos para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

CUARTO: A su vez, los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2°, del Decreto N°355 (V. y U.), de 1976, serán en su jurisdicción, el organismo ejecutor de las políticas, planes y programas que disponga desarrollar el MINVU, como se establece, asimismo, en el artículo 25°, del Decreto Ley N°1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, disposición en la que se señalan las mismas funciones anteriormente descritas.

QUINTO: En la comuna de Cerrillos, se verifica la existencia del Asentamiento Precario **"Ferrocarril Norte"**, folio 1310203, según Catastro Nacional MINVU 2022, en donde se identificaron 19 familias a las cuales se requería otorgar una solución transitoria de arriendo que se traduce en Gastos de Traslados Transitorios (GTT), para estas familias pertenecientes a dicho Asentamiento Precario.

SEXTO: A este efecto, con fecha 14 de octubre de 2021, la SEREMI y la Municipalidad de Cerrillos, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos aprobado por la Resolución Exenta N°1.306, de fecha 20 de octubre de 2021, de esta Secretaria Ministerial, a través del cual se acordó efectuar una transferencia de recursos por concepto de GTT, para 19 familias del Asentamiento Precario antes singularizado, por un monto de **$57.000.000.-. (Cincuenta y siete millones de pesos. -)**, con un plazo de ejecución de 12 meses, desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprobó.

Posteriormente, con fecha 20 de octubre de 2022, las partes acordaron modificar el Convenio antes citado, la cual fue aprobada por la Resolución Exenta Electrónica N°1.330, de fecha 6 de diciembre de 2022, también de esta Secretaría Ministerial, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia de éste en 12 meses, quedando en un total de 24 meses de vigencia para la ejecución del Convenio.

SÉPTIMO: Mediante Memorándum N°69, de fecha 28 de marzo de 2023, del Jefe del Departamento de Asentamientos Precarios del MINVU, se autorizó la redistribución de recursos por un monto de **$3.000.000.- (Tres millones de pesos.-)**, que se habían asignado inicialmente a la familia de don Genel Jeantelus, cédula de identidad N° 25.427.692-8, la cual no hará uso de estos recursos, por lo cual se encuentran disponibles para beneficiar a 5 familias de ese mismo Asentamiento Precario que se detallan a continuación:

N°	Asentamiento Precario	Nombre	Apellidos	Rut	DV	Monto Mensual ($)	Total meses aprobados	Monto Total 2023
1	Ferrocarril Norte	Mario Eduardo	Morales Trincado			250.000	2	$500.000.-
2		Cristian Daniel	Morales Trincado			250.000	2	$500.000.-
3		Jocelyn Paola	Valenzuela Valenzuela			250.000	1	$250.000.-
4		Tatiana del Pilar	Vera Elgueta			250.000	4	$1.000.000.-
5		Ana Hidé	Navarro Sagredo			250.000	3	$750.000.-
							Total	**$3.000.000.-**

OCTAVO: A su vez, es fundamental ampliar el plazo de vigencia del mencionado Convenio en 6 meses para que la redistribución mencionada sea ejecutada dentro del plazo de vigencia de éste, quedando el Convenio con una duración de 30 meses.

NOVENO: En consecuencia y en virtud de lo expuesto precedentemente, es necesario efectuar las siguientes modificaciones:

1. **Modifícase** la cláusula sexta del Convenio antes citado en el sentido de reemplazar el cuadro de la nómina de beneficiarios, por el siguiente:

ASENTAMIENTO PRECARIO "FERROCARRIL NORTE" 1310203					
N°	Nombre	RUT	Total Meses	Monto Mensual	Total Beneficiario
1	Aliro Araya G		12	$250.000	$3.000.000
2	Biviana Aguirre C		12	$250.000	$3.000.000
3	Alejandra Gutierrez R		12	$250.000	$3.000.000
4	Alejandro Burgos B		12	$250.000	$3.000.000
5	Alejandra Burgos M		12	$250.000	$3.000.000
6	Mario Morales T		14	$250.000	$3.500.000
7	Cristian Morales T		14	$250.000	$3.500.000
8	Daniela Maldonado G		12	$250.000	$3.000.000
9	Genel Jeantelus		0	$0	$0
10	Claudia Quiroz J		12	$250.000	$3.000.000
11	Jocelyn Valenzuela V		13	$250.000	$3.250.000
12	Alicia Ite M		12	$250.000	$3.000.000
13	Claudia Alvarez M		12	$250.000	$3.000.000
14	Ana Rosales R		12	$250.000	$3.000.000
15	Tatiana Vera E		16	$250.000	$4.000.000
16	Luis Maldonado C		12	$250.000	$3.000.000
17	Sandy Ortiz G		12	$250.000	$3.000.000
18	Ana Navarro S		15	$250.000	$3.750.000
19	Manuel Rios C		12	$250.000	$3.000.000
			Total		$57.000.000

2. **Modifícase** la cláusula Décimo tercera del citado Convenio en el sentido de reemplazarla por la siguiente:

*"DÉCIMO TERCERO: Una vez tramitada totalmente la Resolución Exenta que aprueba el presente Convenio, la SEREMI transferirá a la MUNICIPALIDAD, los recursos indicados en la cláusula sexta y su vigencia será de **30 meses** contados desde la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo"."*

DÉCIMO: Todas aquellas disposiciones no intervenidas por el presente instrumento continuarán vigente.

UNDÉCIMO: El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares, dejando el archivo digital en la SEREMI y entregando una copia en soporte papel a la Municipalidad y la otra al SERVIU.

DUODÉCIMO: La personería de **ROCÍO ANDRADE CASTRO** para representar a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, consta en el D.S. N°20 (V. y U.) de fecha 6 de mayo de 2022; la personería de **ROBERTO ACOSTA KERUM**, como Director Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, consta en el Decreto Exento RA N° 272/42/2023 (V. y U.) de fecha 29 de mayo de 2023, que fija el orden de subrogación del cargo de Director de SERVIU Metropolitano, la Resolución Exenta RA N° 272/1875/2020 (V. y U.) de fecha 17 de diciembre de 2020, que lo nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento, y las facultades que en tal carácter le competen en conformidad al D.S N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y la personería de **LORENA FACUSE ROJAS,** para

representar a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General y en el Acta de Proclamación de Alcaldesa y Concejales, de fecha 15 de junio de 2021, respectivamente, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

ROCIO ANDRADE CASTRO
SECRETARIA MINISTERIAL
METROPOLITANA DE VIVIENDA
Y URBANISMO

ROBERTO ACOSTA KERUM
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACION METROPOLITANO

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

KTL/EVG/JHR/XSS